



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0363- 2020-MPS/A

Sechura, 13 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 057-2020-MPS-GDS-SGPS/PCA, de fecha 29 de Julio del 2020, emitido por el Programa de Complementación Alimentaria, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA-PROVINCIA DE SECHURA**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N° 0102 de fecha 24 de Julio del 2020, presentado por los directivos del Comedor Popular "Virgen de las Mercedes" del Distrito de Bellavista-Sechura, solicitando el reconocimiento de su nueva junta directiva, adjuntando la relación de los miembros de la nueva Junta Directiva.

Que, mediante Informe de Visto la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, señala mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2016-MPS/A de fecha 26 de enero del 2016, se reconoce la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de las Mercedes" del Distrito de Bellavista-Provincia de Sechura, asimismo los integrantes del referido comedor popular, con fecha 20 de Julio del 2020, realizaron la elección de su nueva junta directiva; por lo cual solicita se les haga el reconocimiento respectivo a la Nueva Junta Directiva, toda vez que cumple con el Reglamento de Organización y Funciones, anexando copia del acta.

Que, con proveído de fecha 12.08.2020 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos" asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

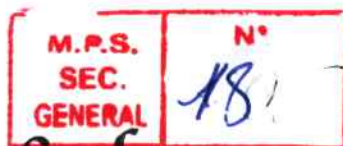
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA-PROVINCIA DE SECHURA; conformato de la siguiente manera:

✓	Presidenta	: SRA. ROMELIA ZORAIDA PAIVA CHUNGA	DNI N° 02661050
✓	Vice Presidenta	: SRA. DELIA ALVAREZ CHUNGA	DNI N° 02660392
✓	Secretaria	: SRA. MARIA ANGELITA CHUNGA PUESCAS	DNI N° 03699635
✓	Tesorera	: SRA. BERTHA EULALIA PERICHE PANTA	DNI N° 02660199
✓	Almacenera	: SRA. MELISSA DEL CARMEN NUNURA CHUNGA	DNI N° 46167231
✓	Fiscal	: SRA. JACINTA PAULINA SANCHEZ MORE	DNI N° 02661111
✓	1ra Vocal	: SRA. TANY ESTHER BANCAYAN PERICHE	DNI N° 02661138
✓	2da Vocal	: SRA. OLGA VICTORIA CHUNGA NUNURA	DNI N° 02660350

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, **COORDINAR** con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO CUARTO.- EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de **Dos (02) años** contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0363 -2020-MPS/A

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Programa de Complementación Alimentaria, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

332
11.8.11.4

11.8.11.4

11.8.11.4

11.8.11.4